

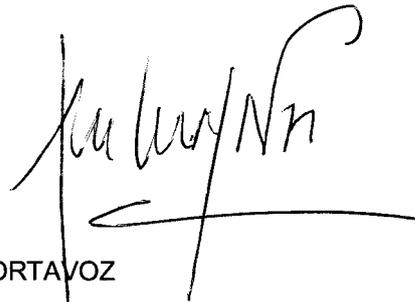
LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Los Grupos Parlamentarios firmantes, se dirigen a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente **ENMIENDA** a la Moción consecuencia de Interpelación Urgente del Grupo Parlamentario Mixto (Sra. Valido), sobre la solución que va a dar el Gobierno a la actual situación de incompatibilidad para recibir una pensión no contributiva con el complemento de la Renta Canaria de Ciudadanía. (Núm. expte 173/000021)

En el Congreso de los Diputados, a 23 de abril de 2024



PORTAVOZ
GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA



PORTAVOZ
GRUPO PARLAMENTARIO PLURINACIONAL
SUMAR



Sumar

ENMIENDA

De modificación

Se propone la siguiente redacción:

“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a modificar la normativa reguladora de las pensiones no contributivas al objeto de declarar exentos del cómputo de rentas o ingresos que acredita la insuficiencia económica de las personas beneficiarias de las mismas los complementos de las rentas básicas de ciudadanía otorgadas por las Comunidades Autónomas. Todo ello teniendo en cuenta que se trata de medidas que al conllevar una repercusión económica requiere de previo informe y estudio por las entidades implicadas.”

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **enmienda a la Moción, consecuencia de interpelación urgente**, del Grupo Parlamentario Mixto (Sra. Valido), sobre la solución que va a dar el Gobierno a la actual situación de incompatibilidad para recibir una pensión no contributiva con el complemento de la Renta Canaria de Ciudadanía. (173/000021)

Madrid, 23 de abril de 2024

Fdo.: Miguel TELLADO FILGUEIRA
PORTAVOZ

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

- ~~1. Aprobar una modificación del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social en el que de forma análoga a lo establecido para las actividades artísticas se pudiera contemplar el desarrollo del complemento a las prestaciones no contributivas de la Comunidad Autónoma de Canarias en su condición de región ultraperiférica.~~
- 1. Analizar en Conferencia Sectorial, y con pleno respeto a las competencias autonómicas, la necesidad de modificar la normativa que regula el complemento de las prestaciones no contributivas, para lograr así un mejor cumplimiento de sus objetivos.**
2. Incluir entre los importes exentos de cómputos los complementos que pudieran establecer las Comunidades autónomas o tratándose del caso de Canarias justificado por su carácter de región ultraperiférica tal y como ha sido planteado en otras ocasiones por varias Comunidades Autónomas, instando al estudio de la posible modificación de los preceptos establecidos tanto el Decreto 357/1991 como el de la Orden PRE/3113/2009, que afectan a la puesta en marcha de este complemento, el cual, como hemos indicado tiene por objeto elevar el nivel de vida de las personas que perciben una pensión no contributiva de la Seguridad Social y que, en suma, beneficiaría a las unidades de convivencia con mayor necesidad de protección social de la Comunidad Autónoma de Canarias».

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.